

NOTIFICACIÓN No. 0002085

PARA: SEÑORES PRESIDENTE, VICEPRESIDENTE Y CONSEJERAS/O
DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
COORDINADOR TÉCNICO INSTITUCIONAL
DIRECTOR GENERAL DE PROCESOS ELECTORALES
DIRECTORA FINANCIERA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
DIRECTOR DE SISTEMAS INFORMÁTICOS
DIRECTOR DE INFORMÁTICA ELECTORAL



DE: SECRETARIO GENERAL

FECHA: Quito, 16 de abril del 2009

Para su conocimiento y fines legales pertinentes, comunico a Ustedes que el Pleno del Consejo Nacional Electoral, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en sesión ordinaria de martes 14 de abril del 2009, adoptó la resolución que a continuación transcribo:

PLE-CNE-17-14-4-2009**"EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL****CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el numeral 31 del Art. 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, una situación emergente para la adquisición de un bien o servicio es la fuerza mayor o el caso fortuito;

Que, de conformidad con lo prescrito en el Art. 57 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para realizar una contratación emergente la máxima autoridad deberá emitir una resolución que declare dicha emergencia; y,

Que, es un imperativo institucional contratar la provisión de un sistema de telefonía IP, cincuenta y tres enlaces de datos para las sesenta Juntas Intermedias de Escrutinio que se instalarán a nivel nacional, veinte y un enlaces de datos para los Centros de Cómputo de las Delegaciones Provinciales del C.N.E., y servicio de soporte técnico.

En uso de sus atribuciones,

RESUELVE:

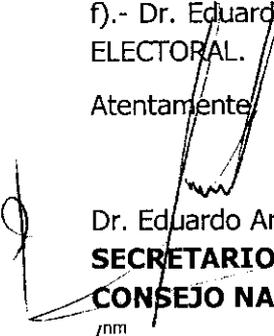
9 | Declarar emergente la contratación de la provisión de un sistema de telefonía IP, cincuenta y tres enlaces de datos para las sesenta Juntas Intermedias de Escrutinio que se instalarán a nivel nacional, veinte y un enlaces de datos para los Centros de

Cómputo de las Delegaciones Provinciales del C.N.E., y servicio de soporte técnico.

El Pleno del Organismo deja constancia que declara emergente la provisión de estos servicios, por cuanto es necesario establecer una línea de comunicación para el soporte técnico y administrativo entre los diferentes Organismos Electorales Desconcentrados y el Consejo Nacional Electoral, y a su vez realizar un adecuado control mediante la transmisión de video en tiempo real, garantizando absoluta transparencia en el presente proceso electoral”.

Dado en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones del Pleno del Consejo Nacional Electoral a los catorce días del mes de abril del 2009.- lo Certifico f).- Dr. Eduardo Armendáriz Villalva, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL.

Atentamente


Dr. Eduardo Armendáriz Villalva
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**

SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICADO: Que las FOTOCOPIAS que
anteceden son iguales a los ORIGINALES que
repositan en los ARCHIVOS
Quito, de 25 MAYO 2009


EL SECRETARIO GENERAL